



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2911-2019-CU-UJCM

Moquegua, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 688-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 17 de octubre de 2019, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Reglamento para la suscripción de Convenios de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 04; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0272-2019-OECPRSU-UJCM, con fecha de recepción 14 de octubre de 2019, el Encargado de la Oficina de Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, solicita al Vicerrector Académico, la modificación de los artículos 03, 06 y 07, del Reglamento para la suscripción de Convenios de la Universidad José Carlos Mariátegui. Asimismo, requiere la evaluación de los art. 8.3. y 8.4. del Reglamento antes citado;

Que, mediante Guía de Trámite de Vicerrectorado Académico N° 2376, con fecha de recepción 16 de octubre de 2019, se dispuso remitir a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, la información citada preliminarmente;

Que, mediante Informe N° 085-2019-OPLA-UJCM, con fecha de recepción 17 de octubre de 2019, el Encargado de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, eleva al Despacho de Rectorado, las sugerencias respecto a la modificación de los artículos 03, 06 y 07, del Reglamento para la suscripción de Convenios de la Universidad José Carlos Mariátegui, y evaluación de los art. 8.3. y 8.4. del Reglamento antes citado;

Que, mediante Oficio N° 688-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 17 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, informa al Rector de la Universidad, que se ha codificado en el Formato ISO, el Reglamento para la suscripción de Convenios de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 04; por lo que, remite el mismo para su aprobación por los miembros del Consejo Universitario; ello en virtud a lo solicitado por el Encargado de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, efectuado a través del Oficio N° 082-2019/OPLA/UJCM, de fecha 15 de octubre de 2019;

Que, mediante Guía de Trámite de Rectorado N° 8029-A, con fecha de recepción 18 de octubre de 2019, se dispuso que la información citada preliminarmente, sea tratada por el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2019, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por mayoría, aprobar el Reglamento para la suscripción de Convenios de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 04; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Reglamento para la suscripción de Convenios de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 04.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2019, a los considerandos y a la documentación que en treinta y seis (36) folios útiles forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

19472
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIOS DE LA
UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código : RE-RE-003

Versión : 04

Hoja : 1 de 8



REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Elaboró	Revisó	Autorizó
Eco. Hugo Espinoza Palza Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado	Eco. Hugo Espinoza Palza Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado	Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez Rector





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

REGLAMENTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIOS DE LA
UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código : RE-RE-003

Versión : 04

Hoja : 2 de 8

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES EN LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Objetivos

El presente reglamento tiene como objetivo normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de convenios interinstitucionales, relacionada con cualquier forma de colaboración o asociación institucional, entre ellas las alianzas estratégicas, que suscriba la Universidad José Carlos Mariátegui, con otros entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros, con la finalidad de ofrecer a los colaboradores de estas empresas el acceso a una formación de calidad y al mismo tiempo impulsar la empleabilidad de los estudiantes y graduados de la Universidad.

Artículo 2.- Base Legal

- Ley Universitaria Nº 30220
- Estatuto de la Universidad

Artículo 3.- Finalidad

El presente reglamento, pretende ser una herramienta de difusión de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad – Empresa – Estado y de las instancias de gestión para la suscripción de convenios, como son: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Asesoría Legal y las unidades organizacionales y operacionales de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo 4.- Alcance

La aplicación de la presente es de carácter obligatorio en todas las unidades orgánicas de la Sede Central, Filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui, tanto pregrado y posgrado

Artículo 5.- Responsabilidad

La Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado, es la responsable de hacer cumplir el presente reglamento.



 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-900	
	REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Código : RE-RE-003
		Versión : 04
	Hoja : 3 de 8	



Artículo 6.- Definición

Para los fines del presente reglamento se definen los términos siguientes:

- a) Convenio.- Es un instrumento formal que celebra el acuerdo de cooperación institucional, en el que figura la Universidad José Carlos Mariátegui como parte interesada y una contraparte con el compromiso de desarrollar actividades de interés común relacionados a aspectos académicos, científicos, de investigación y culturales.
 - b) Convenio Marco.- Son convenios cuyo objeto es establecer un vínculo institucional con otra universidad u organismo cooperante, donde se fijan pautas y objetivos generales relacionadas con actividades de cooperación destinadas al fortalecimiento de la formación de docentes, investigadores y científicos, personal administrativo y estudiantes universitarios; así como la cooperación institucional entre las partes.
 La estructura del convenio marco debe contener la información básica siguiente: datos generales de las instituciones contrapartes, antecedentes institucionales de cada contraparte, objetivo/objetivos, financiamiento, de la implementación, de la coordinación, de la solución de controversias y de la vigencia.
 - c) Alianza Estratégica.- Es aquél tipo de asociación institucional en la que la Universidad José Carlos Mariátegui, se une a una o más empresas, con el fin de lograr ventajas competitivas, que no se alcanzarían individualmente a corto plazo.
 En la alianza, se realizan aportes según los intereses de todas las partes, en proporción a los beneficios esperados, a la vez que se realizan actividades conjuntas durante la ejecución del contrato.
 - d) Contraparte.- Entidad de naturaleza pública o privada, nacional o extranjera que actúa como parte colaboradora en un convenio.
 - a) Coordinador de Convenio.- Docente o Jefe de Oficina designado por la Autoridad Universitaria como responsable de la ejecución del convenio.
- El Representante Legal de cada Institución deberá designar a un (01) coordinador quienes serán los responsables de la ejecución, cumplimiento y supervisión del convenio, asimismo deberán informar semestralmente sobre las actividades realizada en relación al logro de:





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

REGLAMENTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIOS DE LA
UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código : RE-RE-003

Versión : 04

Hoja : 4 de 8



los objetivos y metas alcanzadas, dicha información será válida para la renovación o resolución del convenio.

PROCEDIMIENTO

Art. 7.- De la formulación del proyecto de convenios.

La Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado, Previo a iniciar las negociaciones con alguna entidad pública o privada, procederá a realizar un estudio de posibles aliados que puedan otorgar ventajas de ambas partes.

7.1 a) Dependencias de la UJCM

El expediente del convenio deberá ser presentado mediante oficio dirigido al Rector de la Universidad, remitido por las Facultades a través de sus Decanos u Oficinas a través de sus Jefes y el Director de filial, escuelas profesionales u oficinas en la filial, pueden proponer la suscripción de convenios a través del Director de filial.

b) Instituciones Externas

Solicitud de suscripción de convenio con la debida justificación, acompañar la carta de intención de ser el caso. El expediente del convenio deberá ser presentado firmado por su representante legal autorizado.

Adjuntar antecedentes de la entidad, así como copia de su registro de SUNAT, SUNARP, MINEDU; u otros documentos que se consideren convenientes para salvaguardar los intereses y el prestigio de la Universidad José Carlos Mariátegui.

7.2 Proyecto de propuesta de convenio, dependiendo de la naturaleza deberá de contener la información siguiente: datos institucionales de la contraparte, antecedentes institucionales, objetivo/objetivos del convenio, financiamiento (cuando requiera de compromisos financieros o materiales debe de contar con una justificación de partida presupuestal contenida en el presupuesto institucional), implementación, proponer al coordinador institucional, obligaciones de las partes, plan de trabajo o anexo (dependiendo de la naturaleza del convenio) y solución de controversias.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001 19476

REGLAMENTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIOS DE LA
UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código : RE-RE-003

Versión : 04

Hoja : 5 de 8



Art. 8.- Del trámite de Convenios

- 8.1 El Rector una vez recibido la propuesta de convenio hará un análisis inicial de factibilidad del convenio y su compatibilidad con las políticas institucionales.
- 8.2 La propuesta de proyecto de convenio será remitida a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado, para el análisis y opinión.
- 8.3 La Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado, analizará y emitirá opinión, solicitando un análisis de factibilidad jurídica, de la Oficina de Asesoría Legal, la que determinará si la propuesta no contraviene el ordenamiento legal vigente y si no reviste algún riesgo de perjuicio legal o patrimonial posterior para la UJCM. Si el caso lo amerita, se solicitará la opinión de otras instancias de la Universidad.

Este es remitido con Oficio a la Oficina de Rectorado.
- 8.4 En caso que no haya observaciones en los informes técnicos y legales, se remite el expediente a Rectorado para ser presentado en Consejo para su aprobación.
- 8.5 En caso que haya observaciones al proyecto de convenio, según los informes de opinión de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado y la Oficina de Asesoría Legal, éste será devuelto a la oficina de origen para su reformulación o suspensión de las gestiones de suscripción de convenio, devolviendo la propuesta con las observaciones respectivas a la unidad solicitante.
- 8.6 El expediente completo que sustenta el trámite del convenio gestionado, obrará en custodia en archivo de Rectorado.

Art. 9.- De la Suscripción del Convenio

La suscripción del convenio deberá ser presentado a Consejo Universitario, para su aprobación y autorización; mediante Resolución de Consejo Universitario y ser suscrito por el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

REGLAMENTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIOS DE LA
UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código : RE-RE-003

Versión : 04

Hoja : 6 de 8



Art. 10.- De la Ejecución del Convenio

La implementación del convenio suscrito estará a cargo de un Coordinador designado en el mismo convenio, quien observará la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Trabajo con la contraparte.

Art. 11.- Registro y Depositario de Convenios

Todos los convenios suscritos a nombre de la Universidad José Carlos Mariátegui deberán contar con su respectiva Resolución de Consejo Universitario de aprobación y deberá ser remitida una (01) copia firmada por las instituciones involucradas a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad – Empresa - Estado, Y el Despacho de Rectorado será encargada del depositario de los convenios suscritos según Resolución de Consejo Universitario N° 2348-2017-CU-UJCM.

El procedimiento específico se detalla en el Anexo N° 01

DISPOSICIONES FINALES

Art. 12.- Todos los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario de la Universidad.

Art. 13.- El presente reglamento podrá ser modificado, siempre y cuando dichas modificaciones estén debidamente justificadas, sustentadas y aprobadas por el Consejo de Universitario.



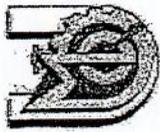
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI

Código : RE-RE-003

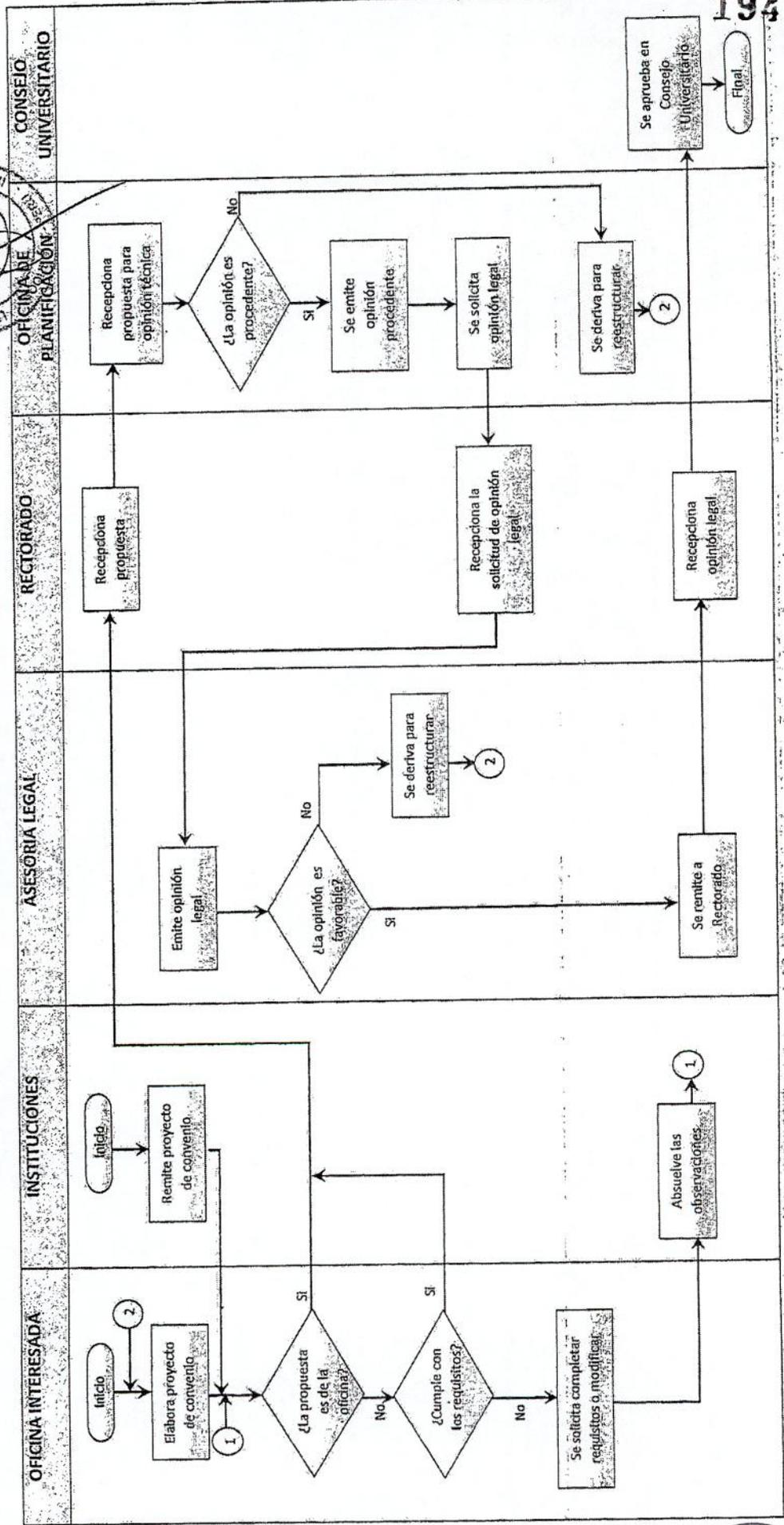
Versión : 04

Hoja : 7 de 8



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI

19478





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

19479

REGLAMENTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIOS DE LA
UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código : RE-RE-003

Versión : 04

Hoja : 8 de 8



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	11/10/2017	Reglamento para la Suscripción de Convenios de la Universidad José Carlos Mariátegui	Eco. Guillermo Verastegui Carranza Director General de Administración de la UJCM Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado
02	05/09/2018	Inclusión de Flujograma para el procedimiento de firma de Convenios	Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado CPC. Sandra Jiménez Centeno
03	23/07/2019	<p>Modificación del Artículo 3 - Finalidad, se modifica las denominaciones de Vicerrectorado Administrativo por Vicerrectorado de Investigación y Asesoría Jurídica por la de Asesoría Legal.</p> <p>Modificación del Artículo 4 - Alcance, se especifica que este es tanto para pregrado y posgrado.</p> <p>Modificación del Artículo 8 - Del trámite de Convenios, se modifica la denominación de Asesoría Jurídica por la de Asesoría Legal.</p>	Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado
04	14/10/2019	<p>Modificación del Artículo 3, se ha retirado las denominaciones de Vicerrectorado Administrativo y Asesoría Jurídica.</p> <p>Modificación del Artículo 6, se detallaron más las definiciones.</p> <p>Modificación del Artículo 7, se especifican quienes pueden proponer convenios</p>	Eco. Hugo Espinoza Palza Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad - Empresa - Estado

